



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

Comité de Procesos CAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

PROCESO CPCAS N° 002 - 2020

### CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN/A (01) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/A II

#### I. GENERALIDADES

##### 1.1. Objeto de la Convocatoria

Contratación de Un/a (01) Especialista Administrativo/a II, para la Unidad de Administración.

##### 1.2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja – Unidad de Administración.

##### 1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de la contratación.

Comité de Selección CAS

##### 1.4. Base Legal

- a. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- b. Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM
- c. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- d. Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- f. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- g. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE que formaliza la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE en lo referido a los procesos de selección.
- h. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprueba reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y el modelo de Contrato Administrativo de Servicios.





PERÚ

Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUDComité de  
Procesos CAS

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”*

- i. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- j. Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

## II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Experiencia General</b></li> <li>- No menor de 04 años de experiencia general en entidades públicas o privadas.</li> <li>✓ <b>Experiencia Específica</b></li> <li>- No menor de 02 años de experiencia laboral desempeñando funciones relacionadas al puesto en el sector público o privado.</li> <li>- No menor de 02 años de experiencia laboral desempeñando funciones relacionadas al puesto en el sector público.</li> </ul>
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Preocupación por el orden</li> <li>✓ Calidad y precisión</li> <li>✓ Trabajo en equipo y cooperación</li> <li>✓ Planificación y organización</li> <li>✓ Orientación al logro.</li> </ul>
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Título Profesional de Abogado.</li> </ul>
Cursos y/o estudios de especialización (*)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Curso y/o diplomado en Procedimiento Administrativo Disciplinario.</li> <li>✓ Otros cursos y/o diplomados en temas vinculados a la función.</li> </ul>
Conocimientos para el puesto y/o cargo (**)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conocimientos generales en legislación y normatividad del sistema administrativo y administración pública.</li> <li>✓ Conocimiento en Derecho Laboral y Derecho Administrativo.</li> <li>✓ Marco Normativo del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.</li> <li>✓ Conocimientos en Office (procesador de textos, hojas de cálculo, programa de presentaciones) a nivel básico.</li> <li>✓ Idioma ingles a nivel básico</li> </ul>

- (\*) Es de carácter obligatorio la presentación de la constancia y/o certificado y/o diploma emitido por la autoridad competente, para la acreditación de la formación académica o nivel de estudios requeridos en el perfil de puesto.

- (\*\*) No necesita documentación de sustento, toda vez que será evaluado en la etapa de Entrevista Personal. Asimismo, los conocimientos institucionales, ética, cultura o similares serán evaluados en la etapa antes mencionada.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

Comité de Procesos CAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**Consideraciones:**

- ✓ La experiencia laboral se considerará a **partir del EGRESO** de la Carrera Profesional Técnica o Universitaria (Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR) y en atención al Artículo N° 9 del Decreto Legislativo N° 1401, el cual indica que *“Únicamente para efectos del acceso al sector público, se podrá validar el último año de prácticas pre profesionales desarrolladas en el marco de la presente norma, como experiencia profesional.”*

**III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO /O CARGO**

- Suscribir los requerimientos de información y/o documentación a las entidades, servidores y ex servidores civiles de la institución o de otras entidades, respecto a los procedimientos que son materia de PAD Procedimiento Administrativo Disciplinario, proyectando Notas Informativas, Memorandos, citaciones entre otros documentos, solicitando para dar inicio a la investigación preliminar del Proceso Administrativo Disciplinario - PAD.
- Suscribir el Informe de Precalificación previo investigaciones realizadas e identificar al o los responsables de la comisión de la falta denunciada, posible sanción aplicarse, con la documentación obtenida como resultado del requerimiento, recomendando si se inicia un Proceso Administrativo Disciplinario o se declara No Ha Lugar iniciar PAD.
- Recibir, tramitar denuncias verbales o por escrito de terceros y los reportes que provengan de la propia entidad, observando las normas específicas para cada caso, guardando las reservas del caso, los mismos que deberán contener, como mínimo la exposición clara y precisa de los hechos.
- Tramitar las denuncias y brindar una respuesta al denunciante en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.
- Brindar asesoría y asistencia técnica en los casos requeridos en las unidades orgánicas instructores y sancionadores del Instituto Nacional del Niño san Borja, en asuntos de Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- Tramitar denuncias y brindar una respuesta al denunciante en el plazo no mayor a 30 días hábiles (estipulado por Ley), según el ámbito de su competencia y acorde a la normatividad vigente.
- Suscribir los requerimientos de información y/o documentación a las entidades, servidores y ex servidores civiles de la institución o de otras entidades, respecto a los procedimientos que son materia de Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- Suscribir el informe declarando “no ha lugar a trámite” una denuncia o un reporte en caso luego de las investigaciones correspondientes, considere que no existen indicios suficientes para dar lugar a la apertura del proceso administrativo disciplinario.
- Apoyar al Secretario Técnico /A, en custodiar y mantener actualizados los expedientes del Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- Emitir opinión legal en materia disciplinaria, cuando lo solicite el jefe de Administración, órganos instructores, sancionadores y demás unidades orgánicas del Instituto, de acuerdo a la normatividad vigente, para el logro de los objetivos institucionales.
- Las demás funciones que le asigne el Secretario Técnico de PAD y el Jefe de la Unidad de Administración, de acuerdo al ámbito de su competencia.





PERÚ


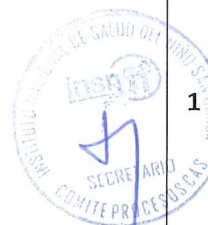

Ministerio  
de SaludINSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
SAN BORJAComité de  
Procesos CAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

#### IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicios	✓ Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja Lugar: Av. La Rosa Toro N° 1399, Urb. Jacaranda II – San Borja – Lima.
Duración de contrato	✓ Tres (03) meses a partir de la suscripción del contrato.
Remuneración mensual	✓ S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles) mensuales, Incluyen todos los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador
Otras condiciones esenciales del Contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El contrato podrá ser renovado de acuerdo a la necesidad y disponibilidad presupuestal.</li> <li>✓ Disponibilidad inmediata.</li> <li>✓ Debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país en la actualidad, las funciones se realizarán de manera efectiva, por lo que el jefe inmediato determinará que funciones se realizarán mediante trabajo presencial, remoto o mixto</li> </ul>

#### V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO (\*\*)

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
   <p>1. Publicación del proceso en el Aplicativo informático de SERVIR Talento Perú <a href="http://www.talenteru.servir.gob.pe">www.talenteru.servir.gob.pe</a>            Link: Registro de Vacantes y en la Página Web Institucional: <a href="http://www.insnsb.gob.pe">www.insnsb.gob.pe</a>            Link: Trabaja con Nosotros</p>	<p><b>A partir del 26 de Mayo al 08 de Junio del 2020</b></p>	<p>Equipo de Recursos Humanos (ERH) y Comité de Selección CAS</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

CONVOCATORIA			
2	<p><b>POSTULACIÓN VÍA ELECTRÓNICA:</b></p> <p>Según lo descrito en numeral II <b>PERFIL DEL PUESTO</b> y en el numeral VIII <b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR VÍA ELECTRÓNICA</b>, remitir el CV documentado y anexos al siguiente correo:</p> <p><b>seleccioncas@insnsb.gob.pe</b></p>	<p><b>Del 09 al 15 de Junio del 2020 hasta las 16:00 p.m.</b></p>	<p>Comité de Selección CAS</p>
SELECCIÓN			
3	Evaluación del cumplimiento de requisitos	<b>Del 09 al 16 de Junio del 2020</b>	Comité de Selección CAS
4	Publicación de resultados de la Evaluación Curricular (*)	<b>16 de Junio del 2020</b>	ERH
5	Publicación de Cronograma de Entrevista Virtual	<b>16 de Junio del 2020</b>	ERH
6	Entrevista Virtual de acuerdo al comunicado en el portal <a href="http://www.insnsb.gob.pe/trabaja-con-nosotros/">www.insnsb.gob.pe/trabaja-con-nosotros/</a>	<b>17, 18 y 19 de Junio del 2020</b>	Comité de Selección CAS
7	Publicación de resultados finales en el portal <a href="http://www.insnsb.gob.pe/trabaja-con-nosotros/">www.insnsb.gob.pe/trabaja-con-nosotros/</a>	<b>19 de Junio del 2020</b>	ERH
SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO			
8	Suscripción, Registro del Contrato e Inicio de Actividades	<b>22 de junio del 2020</b>	ERH

\* La publicación de resultados se realizarán en la página web: [www.insnsb.gob.pe/trabaja-con-nosotros/](http://www.insnsb.gob.pe/trabaja-con-nosotros/)

\*\* De existir modificaciones en el cronograma, modalidad y/o de ejecución de las etapas del proceso serán comunicadas oportunamente a través de la página web institucional <http://www.insnsb.gob.pe/trabaja-con-nosotros/>





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño y del Adolescente

Comité de Procesos CAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## VI. DE LA ETAPA DE EVALUACION

Los factores de evaluación del proceso de selección están distribuidos de la siguiente manera:

EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Curricular	50 (*)	50
Entrevista Virtual	26 (**)	50
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>100</b>

**Puntaje mínimo aprobatorio 76**

**(\*) Evaluación Curricular:** tiene como puntaje cincuenta (50) y es de carácter eliminatorio. Los postulantes que no presenten su Currículo Vitae y/o no sustenten con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la convocatoria, serán DESCALIFICADOS.

**(\*\*) Entrevista Virtual:** el puntaje mínimo aprobatorio es veintiséis (26) y es eliminatorio. Permitirá conocer si el postulante cumple con las competencias exigidas para el puesto, además de su desenvolvimiento, actitud, cualidades, entre otras.

### De las Bonificaciones:

#### a. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:

Se aplicará la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, a el/la candidato/a que lo haya indicado en la Declaración Jurada para Bonificación ANEXO N° 06 su condición de licenciado de las Fuerzas Armadas, siempre que haya adjuntado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite dicha condición, y que haya superado todas las etapas precedentes conforme a la convocatoria, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE y la misma que fue modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017- SERVIR/PE.

#### b. Bonificación por Discapacidad:

Se aplicará la bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, a el/la candidato/a que lo haya indicado en la Declaración Jurada para Bonificación ANEXO N° 06, siempre que haya adjuntado copia simple del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Personas con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, y que haya superado todas las etapas precedentes conforme a la convocatoria.

Si el/la candidato/a tiene derecho ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrá derecho a una bonificación total del veinticinco por ciento (25%) sobre el puntaje final obtenido. La





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Salud del  
Niño – San Borja

Comité de  
Procesos CAS



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”*

omisión de ingreso de los documentos indicados en los literales a) y b), no podrá ser materia de subsanación alguna.

## VII. RESULTADO FINAL

En esta etapa, se determina al GANADOR/A, siendo el/la candidato/a más idóneo de acuerdo a los resultados de las Evaluación Curricular y Entrevista Virtual. El/la ganador/a será aquel candidato/a que logre el primer lugar en el orden de mérito, siendo el puntaje mínimo de **setenta y seis (76) puntos**, luego de efectuarse la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas del proceso y las bonificaciones que tuviera.

El Equipo de Recursos Humanos publicará el cuadro de méritos en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria con los resultados obtenidos por los postulantes en las diferentes fases de la etapa de selección, en estricto orden de mérito.

### CONSIDERACIONES:

En caso de empate se seleccionará a el/la candidato/a que tenga mayor experiencia (en número de años) en cargos similares al puesto requerido, en caso tener la misma cantidad de años de experiencia en cargos similares se tomará en cuenta los cursos de especialización relacionados al perfil del puesto.

El personal designado realizará la verificación en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, Registros de Grados y Títulos – SUNEDU, Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y Registro de Sanciones por Responsabilidad Administrativa Funcional a cargo de la Contraloría, de el/los candidato/os Ganador/es.

## VIII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR VÍA ELECTRÓNICA

Los postulantes deberán remitir la Ficha Única de Datos, los documentos (a,b,c,d,e,f y g) los cuales deben de estar correctamente llenados y sin ninguna enmendadura, conjuntamente con los documentos que sustenten el currículum vitae presentado (formación académica, experiencia laboral y capacitación) y **en formato PDF al correo electrónico SELECCIONCAS@INSNSB.GOB.PE; indicando en el asunto del correo electrónico el N° DE PROCESO CPCAS y el cargo al cual postula.** Asimismo, se deberá de respetar las fechas y horarios establecidos en el numeral V CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO.

La presentación de la documentación requerida solo se realizará en **02 archivos PDF, de acuerdo al detalle siguiente:**

**ARCHIVO 01: El cual debe contener la FICHA ÚNICA DE DATOS Y ANEXOS (a, b, c, d, e, f y g)**

Este documento tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleva a cabo la entidad. Todos los anexos deben estar debidamente firmados. **(Sólo en los casos que corresponda).**





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño

Comité de Procesos CAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Asimismo deberá presentar la siguiente documentación en el orden de acuerdo al detalle siguiente:

1	FICHA UNICA DE DATOS	
2	a.- SOLICITUD	✓ Dirigida al Presidente del Comité de Proceso CAS
3	b.- ANEXO N° 01	✓ Declaración Jurada de Someterse a las disposiciones establecidas en las Bases del Proceso de Selección CAS.
4	c.- ANEXO N° 02	✓ Datos Personales.
5	d.- ANEXO N° 03	✓ Declaración Jurada de No tener Procesos Administrativos vigentes ni impedimentos para Contratación.
6	e.- ANEXO N° 04	✓ Declaración Jurada para prevenir Casos de Nepotismo.
7	f.-ANEXO N° 05	✓ Declaración Jurada de encontrarse Colegiado y tener Vigente Habilitación Profesional.
8	g.- ANEXO N° 06	✓ Declaración Jurada para Bonificación.

**ARCHIVO 02:**

**a. CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO**

La información consignada en el Curriculum Vitae u Hoja de Vida documentado debe contener la información solicitada de acuerdo al perfil del puesto al cual va a postular, de acuerdo a lo estipulado en el numeral II, el cual deberá de ser remitido en **formato PDF**.

**IX. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- a). La presentación de los documentos requeridos que no cumpla con lo detallado en el **numeral VIII DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR VÍA ELECTRÓNICA**, **descalifica** al postulante.
- b). El participante, SOLO deberá remitir 01 (un) un correo electrónico conteniendo el Archivo 1 y Archivo 2.
- c). La no presentación de uno o más anexos, **descalifica** al postulante.
- d). La presentación ilegible de los Anexos, **descalifica** al postulante.
- e). La presentación de los Anexos sin firmar, **descalifica** al postulante.
- f). La presentación del CV de manera distinta a lo dispuesto en el numeral VIII, **descalifica** al postulante.
- g). El postulante no se podrá presentar a más de un proceso de selección CAS vigente en el INSN-SB.
- h). La Entidad conservará los documentos que los postulantes presentaron para acreditar que cumplían o no con el perfil del puesto al que postularon.







PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Salud del  
Niño - San Borja

Comité de  
Procesos CAS



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1. Declaratoria del proceso como desierto

El Proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes a la posición convocada en cualquiera de sus etapas.
- b) Cuando ninguno de los/las postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando ninguno de los/las postulantes resulta ganador del proceso de selección.
- d) Cuando él o la postulante que resultara ganador del proceso de selección o en su defecto que hubiese ocupado el orden de mérito inmediato siguiente, no suscriba el contrato dentro del plazo establecido en la presente base.

### 10.2. Postergación o Cancelación del proceso de selección

El proceso de selección puede ser postergado por motivos debidamente justificados hasta antes de la fase de entrevista virtual. En caso de postergación, el Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, efectúa la publicación del comunicado respectivo.

El proceso de selección puede ser cancelado hasta antes de la fase de entrevista virtual, sin que ello acarree responsabilidad de la entidad, en caso concorra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.



